



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

RESOLUCIÓN No 201850040268  
 30 DE MAYO DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No 1 DE 2017, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS.

El Secretario de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No 0609 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Fue promovida demanda de acción de nulidad simple en contra del Municipio de Medellín, con radicado No 05001-33-33-004-2017-00512-00 adelantada por el señor CARLOS MARIO GARCÍA, ante el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, por el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No 1 DE 2017.
2. Dentro del proceso de referencia mediante el oficio No 1405 del veintitrés (23) de octubre de 2017, el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, comunica la medida cautelar urgente al Municipio de Medellín y a la Secretaria de Gestión y Control Territorial, ordenando la suspensión inmediata del concurso publico de méritos No 01 de 2017, para proveer los curadores urbanos de Medellín 01, 02 y 04, radicado en la taquilla de archivo central de la Alcaldía del municipio de Medellín con número 201710278083 de la misma fecha a las 4:46 p.m.
3. Acatando la medida dispuesta por el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL emite la Resolución No 201750012378 del 24 de Octubre de 2017, mediante la cual, se suspende el concurso público de méritos no 1 de 2017, para la selección y designación de los curadores urbanos 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín, para un periodo individual de cinco (05) años y la conformación de la lista de elegibles, para dos (2) años.
4. La medida cautelar era susceptible de interposición de recurso, instancia que fue debidamente agotada por el Municipio de Medellín.





## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA conoció del recurso de apelación que interpuso el Municipio de Medellín y mediante Auto Interlocutorio A-128 del 2018, RESOLVIÓ:

**“1. CONFIRMAR** el auto del 23 de octubre de 2017 proferido por el Juez Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Medellín pero sólo respecto del cargo de Curador Urbano de Medellín 01. La medida cautelar quedará así:

**“Suspender la Convocatoria No. 01 de 2017 por medio de la cual se convocó a “Concurso Público de Méritos, para la Selección y Designación de los Curadores Urbanos 1, 2 y 4 del municipio de Medellín, para un periodo individual de cinco (5) años y la conformación de la lista de elegibles, para dos (2) años” pero sólo respecto del cargo de Curador Urbano de Medellín 01, adelantado por el municipio de Medellín”** (Negrillas fuera de texto original)

**2. LEVANTAR la medida cautelar decretada por el Juez Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Medellín mediante auto del 23 de octubre de 2017 de suspender la Convocatoria No. 01 de 2017 por medio de la cual se convocó a “Concurso Público de Méritos, para la Selección y Designación de los Curadores Urbanos 1, 2 y 4 del municipio de Medellín, para un periodo individual de cinco (5) años y la conformación de la lista de elegibles, para dos (2) años” para proveer los cargos de Curador Urbano de Medellín 02 y 04, adelantado por el municipio de Medellín, conforme lo expuesto.** (Negrillas fuera de texto original)

**3. DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.”

5. En consecuencia, se reanuda el trámite del concurso para la provisión de las vacantes de las Curadurías Urbanas Segunda (2) y Cuarta (4) únicamente; en razón a que se mantuvo por orden judicial la medida sobre la Curaduría Primera del Municipio de Medellín.
6. En atención a lo ordenado por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA se hace necesario acatar el levantamiento parcial de la medida cautelar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar el Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, en virtud del auto interlocutorio No. A 128 del 22 de mayo de 2018, proferido por el TRIBUNAL





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, dentro de la acción de nulidad simple con radicado 05001-33-33-004-2017-00512-00.

ARTICULO SEGUNDO: El concurso se reanuda a partir del 30 de mayo del presente año, día de la emisión de la presente Resolución, a partir de la etapa de interposición de recursos ante la publicación del acto administrativo con los resultados del proceso de evaluación por parte de los interesados, teniendo en cuenta que la suspensión del mismo se realizó el 24 de octubre de 2017, mediante Resolución 201750012378, fecha que según el cronograma de actividades, era el último día para la interposición de recursos ya que habían prescrito cuatro (4) de los cinco (5) días del periodo de interposición de recursos y en ese sentido se actualiza el cronograma del mismo, así:

Etapa	Actividad	Fecha inicio	Fecha final
Etapa No. 3	Periodo de interposición de recursos (1 día hábil. Parágrafo No del Art. 2.2.6.6.3.8 Dto. 1077 2015).	30 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018
	Periodo de resolución de recursos interpuestos	30 de mayo de 2018	06 de junio de 2018
Etapa No. 4	Publicación del acto administrativo con lista definitiva de elegibles (o declaratoria desierta del proceso).	07 de junio de 2018	

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en las páginas web del Municipio de Medellín y de la Universidad San Buenaventura, operadora del concurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2018

  
**JOSE NICOLÁS DUQUE OSSA**  
 Secretario de Despacho

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**

Proyecto/ Elaboró: Equipo técnico y jurídico, Universidad de San Buenaventura Medellín

Revisó: Grupo de seguimiento, Contrato No. 4600070899 de 2017



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
 ☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 55 55  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

